



CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL, GANADERÍA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

CVE-2025-4980 *Orden DES/23/2025, de 2 de junio, por la que se modifica la Orden DES/32/2023, de 8 de noviembre, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas a proyectos de inversión en transformación y comercialización de productos agrícolas acometidos por la industria alimentaria e incluidas en el Plan Estratégico de la Política Agraria Común de Cantabria 2023-2027.*

La Orden DES/32/2023, de 8 de noviembre, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas a proyectos de inversión en transformación y comercialización de productos agrícolas acometidos por la industria alimentaria e incluidas en el Plan Estratégico de la Política Agraria Común de Cantabria 2023-2027, recoge en el punto 2, del artículo 6. Intensidad de la ayuda:

2. Dentro del periodo de ejecución 2023-2027, el total de las subvenciones recibidas cofinanciadas por el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER) por cada beneficiario no podrá superar los 5.500.000 de euros.

Estando próxima la elaboración de la segunda convocatoria de ayudas asociada a la Orden DES/32/2023, de 8 de noviembre, que incluirá pagos en los años 2027, 2028 y 2029.

Disponiendo de informaciones sobre previsión de grandes inversiones de empresas alimentarias de los sectores lácteo y cárnico, así como de otros sectores alimentarios (agua mineral, galletas, etc.), algunas de las cuales ya han participado en la primera convocatoria.

Teniendo en cuenta que dichas empresas se ubican en el ámbito rural y, en su mayor parte, en zonas despobladas. Que el empleo generado es ocupado, fundamentalmente, por mujeres. Que dicho empleo, en muchos casos, incorpora también al ámbito laboral a personas con baja cualificación formativa.

Teniendo en cuenta, además, que muchas de estas empresas pueden deslocalizar la inversión prevista hacia otras CCAA.

En aplicación del artículo 16 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria, y en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 35.f) de la Ley de Cantabria 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria, y en cumplimiento del artículo 17 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones,

DISPONGO

Artículo Único.

Modificación de la Orden DES/32/2023, de 8 de noviembre, la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas a proyectos de inversión en transformación y comercialización de productos agrícolas acometidos por la industria alimentaria e incluidas en el Plan Estratégico de la Política Agraria Común de Cantabria 2023-2027.

Uno. Se modifica el artículo 6 de la Orden, que pasa a tener la siguiente redacción:

Artículo 6. Intensidad de la ayuda

1. La cuantía de la ayuda a conceder se establecerá en las correspondientes convocatorias y en ningún caso podrán sobrepasar los siguientes porcentajes de intensidad de ayuda:



a) 40% de la inversión total subvencionable si el beneficiario tiene la consideración de microempresa, pequeña o mediana empresa.

b) 25% de la inversión total subvencionable para los beneficiarios no contemplados en la categoría de microempresa, pequeña o mediana empresa.

2. La ayuda concedida tiene naturaleza de subvención de capital y se abonará totalmente al beneficiario.

3. La cuantía de las ayudas está condicionada a la existencia de disponibilidades presupuestarias.

Disposición Final Única. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 2 de junio de 2025.

La consejera de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca y Alimentación,
Mª Jesús Susinos Tarrero.

2025/4980

CVE-2025-4980